



Resolución Directoral

N° 001 -2025-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 06 ENE. 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-EPRE-OEPE-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de enero del 2025, con CUD N° 1000098;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el que comprende los créditos presupuestarios aprobados para los diferentes niveles de gobierno, entre ellos, los Gobiernos Regionales; así como, los lineamientos para la ejecución del gasto;

Que, el numeral 31.1) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé que *“Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”*;

Que, en atención a ello, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2024-GR/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna;

Que, mediante la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años 2025 al 2027, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Regional programen y formulen su Presupuesto Institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las Leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a los mencionados dentro del proceso presupuestario;

Que, bajo esa línea argumentativa, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tacna, para el Año Fiscal 2025, el cual constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto de la Dirección Regional de Salud Tacna, conforme al siguiente detalle:

GENERICA DE GASTO		MONTO
2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24'315.250.00
2	2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5'586,853.00
2	3 BIENES Y SERVICIOS	3'892,864.00
2	5 OTROS GASTOS	26,900.00
TOTAL S/		33'821,867.00





Resolución Directoral

Nº 001-2025-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 06 ENE. 2025

Que, siendo ello así, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tacna, para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a efectos de operativizar la gestión presupuestaria;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Tacna, es pertinente dictar el acto resolutorio que así lo determine;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28013; concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2024-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TACNA, PARA EL AÑO FISCAL 2025, DESAGREGADO DE ACUERDO A LOS MONTOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, A EFECTOS DE OPERATIVIZAR LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA; conforme al siguiente detalle:

GENERICA DE GASTO		MONTO
2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24'315.250.00
2	2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5'586,853.00
2	3 BIENES Y SERVICIOS	3'892,864.00
2	5 OTROS GASTOS	26,900.00
TOTAL S/		33'821,867.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad, para su cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

BLGO. JOSÉ ANTONIO FLORES GUERRERO
DIRECTOR REGIONAL
C.B.P. N° 2651

JAFG/HJVC/jchv.